



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

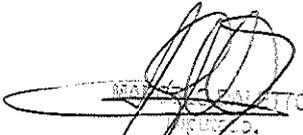
LEY

ARTICULO 1°: La presente ley tiene por objeto establecer con carácter obligatorio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires que todos los establecimientos educativos públicos y privados dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación posean huertos educativos.

ARTIUCULO 2°: Son objetivos de la presente Ley:

- 1) Incluir los huertos como recurso pedagógico en las instituciones educativas.
- 2) Implementar talleres teórico prácticos sobre horticultura destinados a directivos, docentes, estudiantes, padres y a toda la comunidad educativa.
- 3) Generar conciencia ambiental en los niños, niñas y jóvenes.
- 4) Promover la agricultura familiar.
- 5) Promover la educación económica a través de la agricultura.

ARTIUCULO 2°: A los efectos de la presente ley se entiende por Huerto Educativo a todo terreno de medidas variables en el que los alumnos siembran, cultivan y recogen hortalizas y verduras.


MAYORÍA CALIFICADA
Sicilia C. ...
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

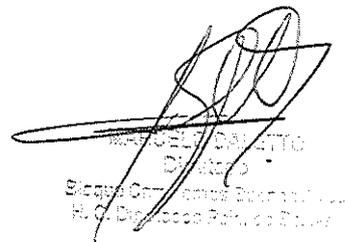


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ARTICULO 3°: Para el cumplimiento de este fin la Autoridad de Aplicación podrá coordinar con otros Ministerios de la Provincia de Buenos Aires y generar convenios con otros organismos del Estado.

ARTICULO 4°: El Poder Ejecutivo determinara la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARTÍN DEL MONTE
Diputado
Sede: Congreso de la Provincia de Buenos Aires
H.C. Diputados Provincia Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de nuestra Honorabilidad el siguiente Proyecto de Ley para su tratamiento y sanción, a fines de que todos los establecimientos educativos públicos y privados dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación posean huertos educativos.

Un huerto educativo es un terreno de medidas variables, en el que los alumnos siembran, cultivan y recogen hortalizas y verduras.

A más de obtener los frutos que de la tierra, los alumnos se verán involucrados en una actividad de sensibilización y conocimiento de la agricultura, el proceso de abastecimiento de distintas materias y su transformación hasta la conversión en residuos. Todo ello se verá reforzado por profesores que deberán inculcar valores como el consumo responsable de productos y la sostenibilidad. Otro aspecto positivo de los huertos escolares es que esta actividad ayudará a reforzar conocimientos dados en las aulas, como la composición del suelo, el ciclo de lluvias o el proceso obtención de alimento por parte de las plantas.

Los huertos educativos son beneficiosos para la salud y la educación de los niños/as, pues representan:

- Una fuente de alimentos para mejorar la dieta de los niños/as y su salud.
- Una fuente de influencias saludables (actividad física, meriendas escolares nutritivas).
- Un lugar para el disfrute y el esparcimiento (hortalizas, flores, frutas, sombra, lugar donde se consumen meriendas saludables).
- Una lección constante sobre medio ambiente y un motivo de orgullo para su escuela.
- Un lugar para aprender (sobre la naturaleza, la agricultura y la nutrición).



- La tierra seca y pedregosa se transforma en campos verdes productivos, en laboratorio al aire libre, en canteros para el cultivo de vegetales, en jardines hermosos y en aéreas de estudio.
- El “propósito práctico” de cultivar alimentos es mejorar la alimentación de los niños.
- Su intención educativa es demostrar cómo puede lograrse y despertar la conciencia sobre cuestiones de nutrición.
- El huerto escolar no proporciona todos los alimentos que consumen los niños/as, sin embargo puede tener una fuerte influencia en lo que comen ellos.
- Puede aumentar la variedad de la dieta, aportar vitaminas y minerales a través del consumo de vegetales y hortalizas.
- Puede fomentar el gusto por muchos alimentos nutritivos, y conseguir que los niños y sus familias cultiven y cocinen una mayor variedad de alimentos.
- Puede ampliar y equilibra las comidas de la escuela. Muchas escuelas solo reciben alimentos básicos o raciones preparadas.
- Los vegetales y frutas del huerto pueden suponer una diferencia cuando se comienza a introducir en las meriendas estos alimentos y éstas se vuelven más equilibradas y variadas.
- Puede proporcionar meriendas que dan fuerza a los niños/as; los cuales pueden aprender a prepararse sus propias meriendas a partir de los alimentos del huerto o de los alimentos producidos en casa.
- Puede constituir un estímulo para concienciar a los niños y a sus familias sobre que es una dieta sana.

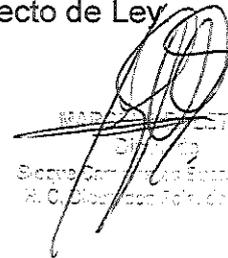
La Educación alimentaria y nutricional, cuidado del ambiente, rescate de saberes y especies locales y producción agroecológica de alimentos son algunos de los aprendizajes que despiertan las huertas en escuelas y jardines de infantes.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Con este proyecto de ley se pretende incluir los huertos como recurso pedagógico en las instituciones educativas, generando conciencia ambiental en los niños, niñas y jóvenes, promoviendo la agricultura familiar y el derecho a la soberanía alimentaria.

En virtud a los motivos expuestos solicito a las Señoras y Señores legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Ley


MARIANA SUAREZ
Diputada
Siegro Carrizosa, Cte. Excmo. Poder
A. C. Legislación, Pcia. de B. Aires